



Municipalidad de Gral. Acha  
CONCEJO DELIBERANTE

## ORDENANZA

### VISTO:

Que mediante ordenanza N° 47/06 de fecha 25/10/2006, se autorizó al Departamento Ejecutivo a que venda al Sr. Daniel Oscar OJEDA, DNI: 13.204.749, un inmueble de propiedad municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, dicho inmueble, designado catastralmente como Ej. 097 Circ III, Radio Q, Quinta 2, Parcela 6, se vendía con el destino específico de la instalación de un Aserradero, lo cual debía cumplirse en el plazo de dos (2) años desde la promulgación de la ordenanza.

Que, se fijó como precio de la operación el valor real del inmueble, según surge del artículo 2°.

Que, hasta el presente no se ha cumplido con ninguna de las condiciones de dicha venta, como tampoco se realizaron los trámites de escrituración pertinentes.

Que, por lo expuesto y de conformidad con lo que surge del artículo 4° de la ordenanza mencionada, corresponde declarar la “Retrosesión” del inmueble.

### POR ELLO:

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Artículo 1:** Déjese sin efecto la Ordenanza N° 47/06, sancionada el 25/10/2006, declarándose la retrocesión del inmueble Ej. 097 Circ III, Radio Q, Quinta 2 Parcela 6, en favor de la Municipalidad de General Acha;

**Artículo 2°:** Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.-

**ORDENANZA N° 56/15**